

36

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 523
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00259-00
Emplazamiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo solicitado en el memorial que antecede, se hace preciso ordenar el emplazamiento de MAURICIO HURTADO VELASCO y JOSE GUILLERMO HURTADO GARCIA en su condición de demandados, conforme al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

ORDENASE el EMPLAZAMIENTO MAURICIO HURTADO VELASCO y JOSE GUILLERMO HURTADO GARCIA en su condición de demandados, dentro del presente proceso, conforme a los términos del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que se surtirá mediante en el registro nacional de emplazados.

El emplazamiento se tendrá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación del listado. Si la emplazada no comparece se le designará curador ad-litem y se continuara el trámite del proceso hasta su culminación.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 179

Ejecutivo Singular

Rad. 2020-00402-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el parte demandante LINA MARCELA MOSQUERA TOCARRUNCHO, quien allega la constancia de envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. dirigida a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 55

Fecha: 07 ABR 2021

Firma: _____

98

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 522
Ejecutivo Singular
Rad. 2013-00214-00
Abstenerse

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Se allega memorial presentado por la parte demandada, quien solicita ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación.

El artículo 461 del C.G.P., dice: "...*Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio...*"

El artículo 446 ibídem en su numeral 1º, dice: "...*Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios...*" (Subrayado por el Juzgado).

De la revisión del presente proceso, observa el juzgado que el memorialista no da cabal cumplimiento a lo exigido en los anteriores artículo, como quiera que no allega la liquidación actualidad del crédito, por lo anterior el juzgado

DISPONE:

ABSTENERSE el despacho de dar trámite a la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por la parte demandante, conforme a la parte considerativa de este proveído.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 55

Fecha: 07 ABR 2021

Firma: _____

hhl

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCOLOMBIA S.A. en contra de EDGAR PEÑARANDA SANDOVAL y BRINDER MARY ACEVEDO DE COLLAZOS, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2018-00323-00

v/r agencias en derecho	\$750.000.00
TOTAL.....	\$750.000.00

VALOR: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer
Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Sustanciación No. 209
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00323-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem,
por estar conforme a derecho.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO VALLE
Estado No. 55
Fecha: 07 ABR 2021
Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 208

Ejecutivo Singular

Rad. 2018-00508-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante DR. JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, quien allega la constancia de envió de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. dirigido a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 55

Fecha: 07 ABR 2021

Firma: _____

42

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 524
Ejecutivo Singular
Rad. 2016-00687-00
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. DIONA ROSERO CASTILLO en el cual solicita se ordene la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por COOPERATIVA COASMEDAS contra RUTH XIMENA SATIZABAL, por pago total de la obligación.

2. decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

3. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 55
Fecha: 07 ABR 2021
Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede, sírvase proveer.

Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 180
Ejecutivo Singular
Rad. 2016-00340-00
Estese Lo Resuelto

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede y de la revisión del presente proceso, se hace preciso estarse el memorialista a lo dispuesto en el interlocutorio No. 388 de 1 de marzo de 2020 obrante a folio 91 del expediente, por medio del cual este juzgado decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación en razón a que los dineros descontados y entregados superan el valor total de la liquidación del crédito y las costas.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hnl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 55

Fecha: 17 ABR 2021

Firma: _____

101

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 525
Ejecutivo Singular
Rad. 2010-00195-00
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. TEODOLINDA GUEVARA VELEZ en el cual solicita se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por CONTROL DE MOVIMIENTO S.A.S. contra TECNO EQUIPACK LTDA, RAMIRO PEÑA MONTAÑO Y LUZ ARGENY PIPARO MENDEZ, por pago total de la obligación.

2. decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

3. ORDENAR la entrega de los títulos judiciales consignados a nombre de ARGENY PIPARO MENDEZ.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 95

Fecha: 07 ABR 2021

Firma: _____

hhl

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, marzo 23 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 180

Ejecutivo Singular

Rad. 2020-00388-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante DR. SAMIR JOSE ESCOBAR SALAZAR, quien allega la constancia de envío de la notificación de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2020. dirigida a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhi

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 55

Fecha: 07 ABR 2021

Firma: _____